

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

2019/811 *Convocatoria elección de Juez de Paz titular de Aldeaquemada.*

Bando

Don Manuel Fernández Vela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeaquemada (Jaén).

Hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas JUEZ DE PAZ de este Municipio, de conformidad con los artículos 101 y 102 de la LOPJ.

Por haber concluido el periodo de cuatro años del Juez de Paz actual, se abre un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este Bando en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Para ser nombrado Juez de Paz, tanto titular como sustituto, es necesario ser mayor de edad, no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial y no es necesario ser Licenciado en derecho, siendo indispensable no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el ejercicio de funciones judiciales, a excepción de ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Tampoco pueden ser Jueces de Paz los condenados por delito doloso hasta que no queden rehabilitados, o los procesados por delito doloso hasta que no queden absueltos por sentencia judicial firme o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el ejercicio de sus derechos civiles.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, en Aldeaquemada a 14 de febrero de 2019.

Aldeaquemada, a 26 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, MANUEL FERNÁNDEZ VELA.